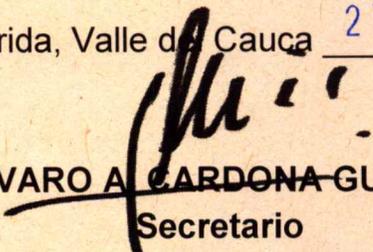


CONSTANCIA SECRETARIAL: Solicita el apoderado de la parte demandante se siga adelante con la ejecución. NO se encontraron las constancias de envío de comunicación para notificación a la parte demandada a la dirección aportada con la demanda. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca 27 OCT 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



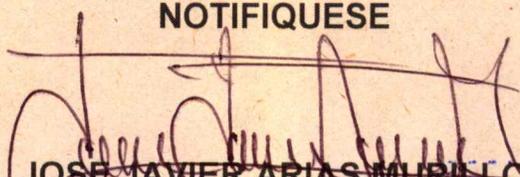
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Florida, Valle del Cauca, 27 OCT 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSWALDO ROJAS MORA
DEMANDADO: ROMAN VIDAL ARBOLEDA
RADICADO: 76.275.40.89.001-2020-00048-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del proceso relacionado, y teniendo en cuenta que no se encontró la constancia de envío de las respectivas comunicaciones para notificación a L parte demandada a la dirección aportada en la demanda, de conformidad con lo establecido en los art. 291 del Código General del Proceso: por lo que antes de continuar con el trámite respectivo se REQUIERE la parte demandante para que por intermedio de su apoderado aporte la constancia de que trata dicha norma.

Se advierte que la constancia de notificación por aviso -art. 292 CGP-, que se aporta, se realizó en una dirección distinta de la aportada con la demanda y su respectiva subsanación, por lo que la misma carece de validez.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCO MPA.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 38, de hoy notifique
el auto anterior. 31 OCT 2022
Florida (V.), 31 OCT 2022
Secretaria, 